FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

ACLARACIONES AL PROYECYO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

PROCESO N°	**180-00-J-EMAVI-GRUAL-2019**	**FECHA**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$247.250.000**	**21 DE AGOSTO DE 2019**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**	

OBJETO: "SERVICIO DE APOYO EN AREAS ASISTENCIALES Y LOGISTICAS PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ" CON VIGENCIA FUTURA 2020"

En la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2019, se da respuesta por parte del comité estructurador a las observaciones presentadas por los posibles oferentes, los cuales se relacionan a continuación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.

solicitamos a la entidad muy respetuosamente tener en cuenta las siguientes observaciones:

1- Solicitamos se ajuste en el pliego definitivo el indicador de Liquidez toda de acuerdo con el numeral 15.3 Capacidad financiera exige un indicador de Liquidez Mayor o igual a 2,29, solicitamos se exija Liquidez Mayor o igual a 2, de esta forma permite la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: Debido a que los resultados del análisis realizado por el comité estructurador económico son relativamente altos, y con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, y en desarrollo de un proceso de selección transparente, la entidad se acoge a la recomendación, por consiguiente, los indicadores de capacidad financiera (Índice de liquidez) se modificara a Mayor o igual a 2.

2- solicitamos se ajuste el indicador Índice de Endeudamiento Menor o igual a 48 %, ajustándolo a Menor o igual a 50 % .

RESPUESTA Debido a que los resultados del análisis realizado por el comité estructurador económico son relativamente altos, y con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, y en desarrollo de un proceso de selección transparente, la entidad se acoge a la recomendación, por consiguiente, los indicadores de capacidad financiera, Índice de Endeudamiento se modificara a Menor o igual a 57%.

3- De acuerdo con el detalle de la relación del personal, solicitamos nos indique que salarios debemos presupuestal.

RESPUESTA: El salario de las personas que vayan a contratar debe ajustarse a lo estipulado en las leyes, normas y decretos que rigen en la República de Colombia. Debido a políticas internas de la Institución, no pueden contratar personal extranjero, teniendo en cuenta que el personal asignado tendrá vínculo laboral directamente con el contratista. El contratista debe asegurar en su propuesta que cada trabajador que contrate recibirá por lo menos un salario mínimo mensual legal vigente, de acuerdo con lo estipulado en la ficha técnica.

4- Del personal solicitado y sus actividades, por favor indicar si debemos suministrar insumos, equipos o herramientas, o alguna dotación especial.

RESPUESTA: La empresa que llegase a ser adjudicado el contrato deberá suministrar los elementos y herramientas para cumplir las funciones; de acuerdo con lo estipulado en las leyes, normas y decretos que rigen en la República de Colombia. Para el caso particular de SERVICIO LOGISTICO Y ASISTENCIAL EN LAS CABAÑAS DEL LAGO CALIMA, se hace claridad que es **responsabilidad del contratista suministrar y mantener los elementos necesarios como: manguera, guadaña, gasolina, aceite, fertilizantes, tijeras de jardinería, guantes y los que sean necesarios** previa visita con el supervisor del contrato; así como **suministrar por parte del contratista los elementos como: Escoba, Trapero, Recogedor, desinfectante, cera para piso, protector de madera y cualquier otro elemento en coordinación con el supervisor del contrato.**

5- Para el mantenimiento de las zonas verdes, por favor indicar el metraje a intervenir.

RESPUESTA: Una persona asignada para esta labor, podrá efectuar el mantenimiento general de las zonas verdes debido a que es una tarea que se realiza constantemente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES SAS

OBSERVACION N.1

De acuerdo con el numeral 15.3 en donde solicita INDICADORES FINANCIEROS "Índice de liquidez mayor o igual a 2.29"

De conformidad con la anterior consideración, de la manera más atenta me permito solicitar que para los indicadores financieros específicamente el de liquidez **se modifique por igual o menor a 2.2** puesto que el indicador solicitado menor o igual a 2.2 sigue siendo un indicador que muestra una buena liquidez en el proponente, para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Lo anterior con el fin de permitir una mayor concurrencia y por ende una mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: Debido a que los resultados del análisis realizado por el comité estructurador económico son relativamente altos, y con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, y en desarrollo de un proceso de selección transparente, la entidad se acoge a la recomendación, por consiguiente, los indicadores de capacidad financiera (Índice de liquidez) se modificara a Mayor o igual a 2.

OBSERVACION N 02

De acuerdo con el numeral 16.1 en donde solicita Experiencia con código único 80111600.

Solicitamos a la entidad considere **incluir el código 80111500** Desarrollo de recurso humano, el cual también es acorde al proceso.

La anterior solicitud la elevamos ya que en el marco de este proceso el código Desarrollos de Recurso Humano, se relaciona directamente con el objeto del presente proceso y en el caso nuestra empresa tiene más la experiencia suficiente en el mercado.

Por lo anterior y de acuerdo con el principio de igualdad consagrado en el Estatuto General de Contratación solicitamos a la entidad incluir el Código 80111500 Desarrollo de Recurso Humano.

RESPUESTA: Teniendo en consideración que el objeto contractual es Servicios de apoyo en áreas asistenciales y logísticas para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" con vigencias futuras 2020, el código UNSPSC 80111500 Desarrollo de Recurso Humano ofrece los siguientes nombres de producto:

Perfeccionamiento de la función de gestión
Planificación de compensaciones o beneficios
Relaciones laborales o con los sindicatos
Formación o desarrollo laboral
Auditorías de productividad de los recursos humanos
Reubicación de personal
Servicios de empleo en otros organismos
Programas de reconocimiento de servicios
Servicio de evaluación de puestos de trabajo

Lo cual ninguno de estos productos se ajusta con lo que se requiere en el objeto contractual.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto contractual anteriormente mencionado, el código que se ajusta a las necesidades de la institución es el 80111600.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INTEGRATE INGENIERES SERVICES IES

En referencia a lo establecido en el Formato Estudios y Documentos Previos Bienes, Servicios y Obra Pública del 5 de agosto con el fin de realizar la contratación de Servicios de apoyo en áreas asistenciales y logísticas para la Escuela Militar de Aviación con vigencias futuras 2020 respetuosamente solicitamos se modifique el Índice de Liquidez solicitado (Mayor o igual a 2.29), teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

De acuerdo con el Capítulo 4 ESTUDIO ECONÓMICO establece:
"Los indicadores de capacidad financiera busca (sic) establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés" "Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes". Por consiguiente, se concluye que valores menores a la mediana tendrían más posibilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones."

Nuestra solicitud a su respetada entidad es que se acepte el Índice de Liquidez mayor a o igual a 2.18, toda vez, que dicha razón financiera en este valor establece que por cada peso de deuda que se posea a 31 de diciembre de 2018 la empresa tenga al menos 2.18 pesos para cubrir dicha deuda.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales, por tal razón se solicita que se convalide el índice de liquidez con el de Capital de Trabajo, ya que este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. Puesto, en otros términos, el Capital de Trabajo demuestra con mayor efectividad la capacidad de respuesta por parte de las empresas antes sus obligaciones a corto plazo, en el caso de nuestra compañía nuestro capital de trabajo es casi 8.3 veces el presupuesto asignado al proceso en mención.

Para nuestra compañía seria grato poner a disposición de la Fuerza Aérea toda nuestra capacidad organizativa y experiencia en aras a contribuir con su misión y coayudar en el logro de los fines del Estado.

RESPUESTA: Debido a que los resultados del análisis realizado por el comité estructurador económico son relativamente altos, y con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, y en desarrollo de un proceso de selección transparente, la entidad se acoge a la recomendación, por consiguiente, los indicadores de capacidad financiera (Índice de liquidez) se modificara a Mayor o igual a 2.

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Es por esto por lo que la entidad estatal tomó los indicadores financieros de acuerdo al estudio y posterior análisis del sector detallados en los estudios previos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CLEANER S.A.

De acuerdo con el numeral 15.3 en donde solicita INDICADORES FINANCIEROS "Índice de Endeudamiento menor o igual a 48"

Solicitamos se ajuste en el pliego definitivo el indicador de Endeudamiento Menor o igual a 48 %, ajustándolo a Menor o igual a 57 % .

Así, se podrá brindar una mayor participación a los oferentes interesados.

RESPUESTA: Debido a que los resultados del análisis realizado por el comité estructurador económico son relativamente altos, y con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, y en desarrollo de un proceso de selección transparente, la entidad se acoge a la recomendación, por consiguiente, los indicadores de capacidad financiera, índice de Endeudamiento se modificara a Menor o igual a 57%.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EASY CLEAN

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN BREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 180-00-J-EMAVI-GRUAL-2019.
Respetuosamente nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso en referencia.
1. De acuerdo con el numeral 4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR del estudio previo que reza.

(...)
Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

- Retención en la Fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como "rentas de trabajo".
- Retención industria y Comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- Estampillas: De acuerdo a la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 estipulado en un 0.5%
- Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo: De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 estipulado en un 0.5%.

Asimismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente (régimen común).

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

Entendemos que las únicas estampillas que aplican para el futuro contrato son Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 y Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo cada una del 0.5%?

Agradecemos la atención.

RESPUESTA: Las estampillas que aplican son las consignadas en la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 y la estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo.

ASD2 WILSON COBALEDA VALDES
Comité económico

CT JUAN CAMILO CUECHA LOPEZ
Comité Técnico